co de estad.º pp.co del ayuntam.to y Millones de ella a Blas
Escamez p.te ess.no que lo hes de S.M.
Y en la misma forma sus mercedes se le hizieron y
nombraron p.r Ministro y Cavallero de Sierra, a Laza
ro Gonzalez, Ess.no de estad.º
Y abiendo acabado de hazer esta elecc.on mandaron
que el Alguaz.l m.r de estad.º cite y llame a este
ayuntam.to a todos los nuebam.te electos, de dhos
ofizios, de Alcaldes, Regid.res y demas expresados,
y en defecto de no benir dentro de media hora el p.te
ess.no pase a las Casas de morada de los nombrados que se
escusaren, y les notifique, Comparezcan dentro de
un quarto de hora a Recivir y Jurar dhos sus ofizios
p.a que an sido nombrados, pena de Duz.os ducados de v.n
aplicados Conforme a dro; en q desde luego sus m.des les
dan p.r Condenados no Compareziendo dentro de dho
term.o, y haviendo Compareziendo se les aga notorio dhos
nombram.tos y se les ponga en poses.on prezediendo el Jura
mento acostumbrado y solemnidad q se requiere, asi
lo Decretaron y firmaron los q saven y el que no
lo señalo doy fee

D.n Juan Ferz.z
Sebilla y espin.a

+ Fernando Jose
de Rezilla

D.n Juan Ferz.z
Sebilla

Ante mi

Blas Escamez Corbalan

[illegible] aceptaz.on
[illegible] y poses.on

En la ciud.d de Bullas en S.ta Q. quatro dias del mes de
Junio de mill setez.os treinta y nueve a.s, estando en las
Casas de el S.or D.n Jn.o Ferz.z Sevilla; y en ella los S.res elec